



DECRETO ALCALDICIO N° 3053 /
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE
INDICA
REQUINOA, 22 OCT 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3051 de fecha 22.10.2018 que Aprueba otorgar una Subvención, por un monto total de \$ 3.000.000 a la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, para financiar gastos asociados a la actividad deportiva que realizan.

El Convenio de fecha 22.10.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, representada por su Presidente Don Aliro Berríos Pichún, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por el cual se otorga una subvención municipal, para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 3.000.000, para financiar gastos asociados a la actividad deportiva que realizan.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECR E T O:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 22.10.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la **Unión Comunal de Clubes de Rodeo**, representada por su Presidente Don Aliro Berríos Pichún, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por el cual se otorga una subvención municipal, para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 3.000.000, para financiar gastos asociados a la actividad deportiva que realizan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1) ✓

Dirección de Adm. y Finanzas (1))

Dirección de Des. Comunitario (1)

Archivo Convenios (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
UNION COMUNAL DE CLUBES DE RODEO

En Requínoa, a 22 de octubre de 2018, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la **“UNION COMUNAL DE CLUBES DE RODEO”**, personalidad jurídica N° 267 de fecha 31.05.2004, Rol Unico Tributario N° 65.685.260-7, representado en su calidad de Presidente Don Aliro Berríos Pichún, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 068 de fecha 18.10.2018, que sanciona las transferencias corrientes año 2018 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 3.000.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, que tiene por objeto de financiar gastos asociados a la actividad deportiva que realizan.

El proyecto de la Unión Comunal de Clubes de Rodeo se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 068 de fecha 18.10.2018.

SEGUNDO: El Presidente don Aliro Berríos Pichún, se compromete a destinar estos fondos para los gastos asociados a la actividad deportiva que realizan. Don Aliro Berríos Pichún, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Don Aliro Berríos Pichún se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 15 de noviembre de 2018 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las

rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de diciembre de 2018. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requinoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

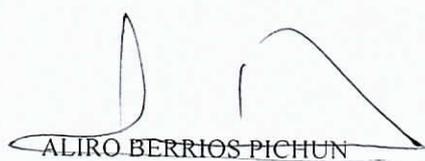
SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Aliro Berríos Pichún, para representar a la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 236 de fecha 22.10.2018, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 28 de noviembre de 2016 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requinoa de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.



ALIRO BERRIOS PICHUN

PRESIDENTE

UNION COMUNAL DE CLUBES DE RODEO



ANTONIO SILVA VARGAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA N° 431

Marta A. Villarreal Scarabello
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada **“UNION COMUNAL DE CLUBES DE RODEO”**, Rut 65.685.860-7 inscrito en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa, según consta en **Decreto Alcaldicio N° 533 de fecha 31.05.2004, obteniendo su Personalidad Jurídica N° 267.**

Su actual directorio se encuentra vigente hasta **04.09.2020**, y está formada su Directiva como sigue:

PRESIDENTE C.I.	:	ALIRO FERNANDO BERRIOS PICHUN 6.119.993-4
SECRETARIO C.I.	:	RAFAEL ALCIBIADES FERRER ROSALES 3.668.983-8
TESORERO C.I.	:	LUIS PABLO GORMAZ FLORES 10.669.825-2

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados para ser presentado con los fines pertinentes.

REQUINOA, 22 de Octubre de 2018

MAVS/apf
Distribución :
Interesado (2)
Archivo (1)